

ESCRITURA NUMERO: 150/81



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONI-
MA DICAORO S.A.-----

CUANTIA: \$/ 2'000.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día Viernes Tres
de JULIO de mil novecientos ochenta y uno, ante mi
Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario DECI-
MO del Cantón, comparece a la celebración de la presen-
te escritura las siguientes personas: BOLIVAR PRIETO -
CALDERON, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ejecu-
tivo, Abogado CESAR BOLONA VARAS, quien declara ser -
ecuatoriano, casado, RAUL DUNN MORALES, quien declara -
ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, GUSTAVO USCOCOVICH
DUEÑAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo,
y ROBERTO DUNN BARREIRO, quien declara ser ecuatoriano
casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Repre-
sentante Legal de la Compañía DICASA, Distribuidora de Ca-
rros S.A, según nombramiento que se inserta en la matriz.
Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces -
para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.
Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escri-
tura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proce-
den de una manera libre y espontánea para que los autorice
me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:
Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas

tenor de las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA: Funda-

dores. Participan en este acto las siguientes personas natu

rales y jurídicas. BOLIVAR PRIETO CALDERON, Abogado CESAR

BOLONA VARAS, RAUL DUNN MORALES, GUSTAVO USCOCOVICH DUEÑAS,

y la Compañía DICASA, Distribuidora de Carros, debidamen-

te representada por su Gerente General y representante

legal, señor ROBERTO DUNN BARREIRO. Todos ecuatorianos, do-

miciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles para con

tratar, las cuatro personas naturales casadas, a excepción

de BOLIVAR PRIETO CALDERON que es soltero. CLAUSULA SEGUN

DA: Voluntad de Asociarse. Los participantes declaran que

es su voluntad fundar la Compañía que por el presente ac-

to se constituye y que concurren libre y voluntariamen-

te, con cabal conocimiento de la naturaleza y efectos

jurídicos del contrato de Compañía que celebran. CLAUSU-

LA TERCERA. ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DICAORO S.A. CA-

PITULO PRIMERO. DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION

Y REGIMEN LEGAL. Artículo Primero, Denominación. La Com-

pañía se constituye bajo la denominación de DICAORO S.A.

Artículo Segundo. Domicilio. La Compañía tiene su domi-

cilio principal en la ciudad de Guayaquil, y Sucursal en -

la Ciudad de Machala, Provincia del Oro, pudiendo es-

tablecer sucursales, agencias o dependencias en otras ciuda

des del país o del exterior. La primera Junta General desig

nará al factor y el capital a asignarse a la Sucursal que se

establece. Artículo Tercero. Objeto: El objeto de la Compañía

es la importación, distribución y compraventa de electro



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

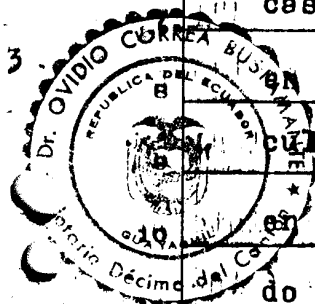


1 Para el cumplimiento de su objeto, podrá actuar como con-
2 signataria de dichos productos, celebrar contratos de dis-
3 tribución y venta con otras Compañías que tengan activida-
4 des análogas y en general celebrar todos los actos y con-
5 tratos necesarios al cumplimiento del fin social y que
6 sean permitidos por la Ley. Artículo Cuarto. Duración: La
7 Compañía tendrá una duración de cincuenta años, el que -
8 puede ampliarse o disminuirse de acuerdo a la Ley. Artícu-
9 lo Quinto. Régimen Legal. En todo lo que no está expre-
10 samente establecido en este Estatuto, la Compañía se rige
11 por la Ley de Compañías, por el Código de Comercio, las
12 Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y en
13 general, por la legislación pertinente. CAPITULO SEGUNDO.
14 CAPITAL Y ACCIONES. Artículo Sexto. Del Capital: El Capi-
15 tal de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividi-
16 dos en dos mil acciones, ordinarias y nominativas, de un
17 mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero cero
18 cero uno al dos mil. CAPITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRA-
19 CION. Artículo Séptimo. Del Gobierno y Administración: La
20 Compañía será gobernada por la Junta General de Accio-
21 nistas, y administrada por el Comité Ejecutivo, el Pre-
22 sidente Ejecutivo, el vicepresidente Ejecutivo y el Geren-
23 te General. Artículo Octavo. De la Junta General de Ac-
24 cionistas: La Junta General de Accionistas, formada por los
25 accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano
26 supremo de la Compañía. Las Juntas Generales de Accionis-
tas extraordinarias, y se reunirán

1 excepciones legales. La Junta general de Accionistas se
2 reunirá ordinariamente por los menos una vez al año, den-
3 tro de los tres primeros meses del año calendario, esto es,
4 hasta el mes de Marzo, para tratar los asuntos que cons-
5 te en la convocatoria. La Junta General se reunirá en -
6 forma extraordinaria cuando fuere convocada, para tratar
7 los asuntos constantes en la convocatoria, la que será he-
8 cha por el Presidente Ejecutivo, o el Gerente General.
9 Las Juntas Generales serán presididas por el Presiden-
10 te Ejecutivo de la Compañía, y a falta de éste, por la per-
11 sona que en igual forma elijan en cada caso. Artículo Nove-
12 no: De las Convocatorias. Las Juntas Generales de Accio-
13 nistas serán convocadas por el Presidente Ejecutivo, o por
14 el Gerente General, a iniciativa propia, y las Juntas Gene-
15 rales Extraordinarias además a solicitud de los accionistas
16 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del
17 capital social, a fin de tratar sobre los asuntos constan-
18 tes en la convocatoria, que de no ser atendidos dentro de
19 los quince días contados desde la presentación del pedimen-
20 to escrito, dará derecho al o a los accionistas peticiona-
21 rios a recurrir a la Superintendencia de Compañías solici-
22 tando dicha convocatoria. En caso de urgencia, los Comisa-
23 rios pueden convocar a Junta General. Las convocatorias
24 se harán mediante publicación en uno de los periódicos de
25 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía
26 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para



Dr.
Correa B.
Artículo Décimo
Quito-Ecuador



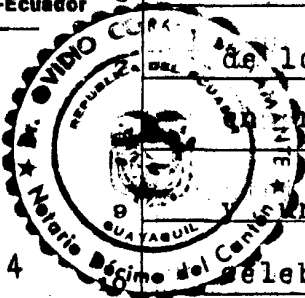
1 convocada y quedará validamente constituida en
2 cualquier lugar del Ecuador, siempre que se encuentren
3 presentes la totalidad del capital pagado, y los asis-
4 tentes acepten por unanimidad la celebración de la -
5 Junta. En este caso, el acta debe de ser firmada -
6 por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad en
7 caso de no hacerlo. Las actas serán llevadas a máquina,
8 en hojas foliadas y rubricadas, de acuerdo a la Ley. Artí-
9 culo Décimo: Del quorum de instalación. Habrá quorum
10 en las Juntas Generales, en primera convocatoria, cuan-
11 do se halle presente o representado por lo menos -
12 el cincuenta por ciento del capital pagado. En segunda
13 convocatoria, sesionará con los accionistas que asis-
14 tan, cualquiera que fuere el capital concurrente, de-
15 biendo advertirse este particular en la convocatoria.
16 En los casos en que se requiera tercera convocatoria,
17 se estará al quorum de Ley. Artículo Décimo Primero:
18 Del quorum Resolutorio. Las decisiones de las Juntas
19 Generales serán tomadas por mayoría de votos del capi-
20 tal pagado concurrente a la reunión, salvo los casos -
21 en que la Ley exija un porcentaje mayor para adoptar de-
22 terminadas resoluciones. Artículo Décimo Segundo: Atribu-
23 ciones de la Junta General. Corresponde a la Junta Gene-
24 ral de Accionistas conocer y resolver sobre los si-
25 guientes asuntos. a) Nombrar al Presidente Ejecutivo,
26 al vicepresidente Ejecutivo, al Gerente General, a tres
27 Vocales principales del Comité Ejecutivo y a tres

1 y a) un suplente; b) Conocer anualmente el balance, -
2 las cuentas y los informes que le presentaren el Presi-
3 dente Ejecutivo, el vice-Presidente Ejecutivo, el Geren-
4 te General y los Comisarios, y dictar las resoluciones
5 pertinentes; c) Aclarar las dudas que se susciten en -
6 relación a los estatutos; d) Resolver sobre la disolu-
7 ción y liquidación de la Compañía, y nombrar un liqui-
8 dador; e) Todos los demás asuntos que estuvieren sometidos
9 a su resolución por disposición estatutarias o legales.

10 ARTICULO DECIMO TERCERO: Del Comité Ejecutivo y su inte-
11 gración. El Comité Ejecutivo de la Compañía estará in-
12 tegrado por el Presidente Ejecutivo, el Gerente Gene-
13 ral y tres vocales principales designados por la Jun-
14 ta General de Accionistas. Para ser vocal del Comité
15 Ejecutivo no se requiere ser accionista de la Compañía.
16 Los miembros del Comité Ejecutivo durarán dos años en
17 el ejercicio de sus cargos. El Gerente General actuará
18 como Secretario, y sin derecho a voto. El Comité Ejecuti-
19 vo se reunirá en el local social cada vez que sea
20 convocado, en cualquier forma. El quorum para que el Comi-
21 té Ejecutivo pueda sesionar será la concurrencia de -
22 por lo menos dos de sus miembros. Las resoluciones se -
23 tomarán por mayoría de votos de los concurrentes. De to-
24 da sesión del Comité Ejecutivo deberá levantarse un
25 acta que será suscrita por el Presidente Ejecutivo y
26 por el Gerente General, o quienes actúen en su ausen-
27 cia. Artículo Décimo Cuarto: Facultades del Comité Ejecu-



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1 resolución de los siguientes asuntos: a) Fijar la polí-
2 tica de operación de la Compañía; b) Señalar las re-
3 tribuciones que deben percibir los funcionarios de
4 la Compañía y el Comisario; c) Aprobar el Reglamento
5 interno de trabajo y sus reformas, que se sometan a su
6 consideración; d) Autorizar la enajenación y gravámenes
7 de los bienes inmuebles de la Compañía, cuando actúen
8 en representación de la Compañía el Gerente General
9 y un Vocal del Comité Ejecutivo; e) Autorizar la
10 celebración de actos y contratos cuyas cuantías sean -
11 superiores a los DOS MILLONES DE SUCRES; f) Autori-
12 zar al Gerente General y a uno de los vocales del
13 Comité Ejecutivo para otorgar garantías, que sean some-
14 tidas a su aprobación; g) Cualquier otro asunto que le
15 sea sometido a su consideración por el Presidente Ejecu-
16 tivo, el Gerente General o los vocales, y que no sea
17 de competencia de la Junta General. Artículo Décimo quin-
18 to. Del Presidente Ejecutivo. El Presidente Ejecutivo de
19 la Compañía será elegido por la Junta General de Ac-
20 cionistas por un período de cinco años, pudiendo ser
21 indefinidamente reelegido. Para ejercer esta función -
22 no se requiere ser accionista de la Compañía. Artí-
23 culo décimo Sexto. De las atribuciones del presidente
24 Ejecutivo. Son las siguientes: a) Representar a la -
25 Compañía legal, judicial y extrajudicialmente; b) Admi-
26 nistrar los negocios de la Compañía, pudiendo suscri-

1 de DOS MILLONES DE SUORES, en cuyo caso, requerirá
2 autorización del Comité Ejecutivo. c) Presentar a la
3 Junta General de Accionistas anualmente un informe de
4 labores, situación de la Compañía y resultados del -
5 ejercicio económico, así como el balance y demás -
6 cuentas señaladas en la Ley; d) Para la enajenación
7 y gravámenes de los inmuebles, no requerirá autoriza-
8 ción del Comité Ejecutivo. e) Ejercer las demás -
9 atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

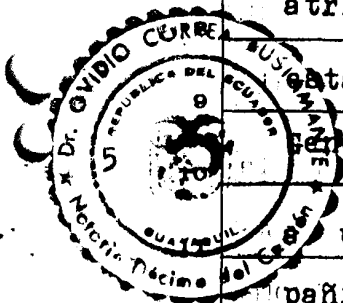
10 Artículo Décimo Séptimo: Del Vicepresidente Ejecutivo.

11 El Vicepresidente Ejecutivo será elegido por la Junta
12 General de Accionistas por el período de cinco años,
13 pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ejercer es-
14 ta función no se requiere ser accionista de la Compa-
15 ñía. Su función será la de reemplazar al Presiden-
16 te Ejecutivo en caso de falta o ausencia, con todas -
17 las atribuciones de éste, inclusive la representación
18 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Artí-

19 culo Décimo Octavo. Del Gerente General. El Gerente
20 General de la Compañía será elegido por la Junta Gene-
21 ral de Accionistas por el período de cinco años,
22 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ejercer -
23 esta función no se requiere ser accionista de la -
24 Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento -
25 de actuar del Gerente General será subrogado por un
26 vocal principal del Comité Ejecutivo. Cuando la falta



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

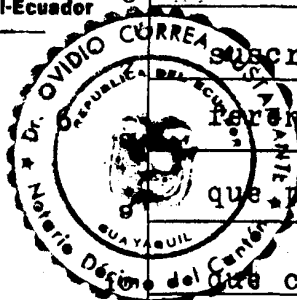


1 ra que designe al nuevo titular. Artículo Décimo No-
2 veno: De las atribuciones del Gerente General. Son las
3 siguientes: a) Suscribir con el Presidente Ejecutivo -
4 los títulos de las acciones; b) Ejercer la represen-
5 tación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía,
6 actuando conjuntamente con uno de los Vocales Prin-
7 cipales del Comité Ejecutivo; c) Ejercer las demás -
8 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes
9 estatutos. Artículo Vigésimo. De los Comisarios. La Junta
10 General elegirá cada año a un Comisario Principal y
11 un Suplente, para que examine la marcha de la Com-
12 pañia, informe de ella a la Junta General y ejerza -
13 las demás atribuciones señaladas en la Ley. CAPITULO
14 CUARTO. DE LA REPRESENTACION LEGAL. Artículo Vigésimo Pri-
15 mero: La representación legal, judicial y extrajudicial de
16 la Compañía, le corresponde ejercerla individualmente al
17 Presidente Ejecutivo; y, en forma conjunta, al Gerente Ge-
18 neral con uno de los vocales principales del Comité Eje-
19 cutivo. CAPITULO QUINTO. DEL EJERCICIO ECONOMICO, UTILI-
20 DADES Y RESERVAS. Artículo Vigésimo Segundo. El ejerci-
21 cio económico anual de la Compañía termina el treín-
22 ta y uno de Diciembre de cada año. Artículo Vigési-
23 mo Tercero: Fondo de Reserva y Utilidades. La forma-
24 ción de Fondos de Reserva y reparto de utilidades se-
25 rán dispuestos por la Junta General de Accionistas, a pro-
26 puesta del Comité Ejecutivo y de acuerdo a la Ley. -

expresamente previstas en la Ley. En los casos de disolución y liquidación de la Compañía, salvo que la Junta General resolviera otra cosa, el Presidente Ejecutivo asumirá las funciones de liquidador. En estos casos se procederá de acuerdo a la Ley. CAPITULO SEPTIMO. DISPOSICION TRANSITORIA. Una vez constituida la Compañía, se autoriza a la Abogada Anunziata Valdéz de Ferrín o al Abogado César Boloña Varas, para que realice todos los actos pertinentes al perfeccionamiento del presente contrato, así como a convocar a la primera Junta General de Accionistas. CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION DE ACCIONES. El capital social de la Compañía se encuentra suscrito de la siguiente forma: RAUL DUNN MORALES, suscribe veinte acciones; GUSTAVO USCOCOVICH DUEÑAS, suscribe veinte acciones; Abogado CESAR BOLONA VARAS, suscribe veinte acciones; BOLIVAR PRIETO CALDERON, suscribe seiscientas acciones; y DICASA DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A, suscribe un mil trescientas cuarenta acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una de ellas. CLAUSULA QUINTA: PAGO DE ACCIONES. Las acciones suscritas en el Capital Social de la Compañía se pagan de la siguiente manera: a) En numerario. Los señores Gustavo Uscocovich Dueñas, Raul Dunn Morales y Abogado César Boloña Varas, han pagado cada uno de ellos la cantidad de CINCO MIL SUCRES, en numerario, que cubre el



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador

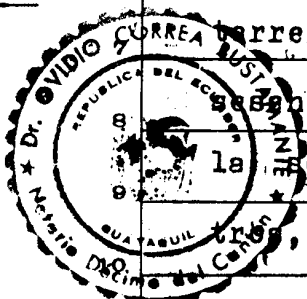


cho pago se acredita con el certificado de integración de capital que se acompaña a la presente escritura. b) En Especie, el señor Bolívar Prieto Calderón y la Compañía Dicesa, Distribuidora de Carros S.A, pagan el noventa por ciento y el veinticinco por ciento en su orden, de cada una de las acciones que han suscrito en el capital de la Compañía, con la transferencia y aporte que hacen a favor de la Compañía que por este acto se constituye, de sendos inmuebles - que cada uno de ellos posee en propiedad, y cuya historia del dominio, linderos y medidas es el siguiente: b-1) Terrenos de propiedad de Bolívar Prieto Calderón. Consiste en un solar ubicado en la parroquia y Cantón Machala, el mismo que lo adquirió por compraventa - que a su favor otorgaron los conyuges licenciado Miguel Alfonso Espinoza Pereira, y Nancy de la Cruz Espinoza, según escritura pública otorgada ante la Notaria Abogada Betty Galvez Espinoza el diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro de la Propiedad del nueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno, terreno que tiene los siguientes linderos; por el frente, con la carretera Machala- Pasaje, con treinta y dos metros de fondo; por el fondo, con terrenos de la señora Mercedes Margarita Armijos, con treinta y dos metros; por una lado, con parte de los terrenos del Abogado Hugo Encalada Mora, y en parte con los

1 señora Mercedes Margarita Armijos con sesenta metros, lo
2 que determina una área total de un mil novecientos
3 veinte metros cuadrados. A su vez, el licenciado Miguel
4 Espinoza Pereira lo adquirió por compraventa a la se-
5 ñora Mercedes Margarita Armijos, según escritura pública
6 otorgada en la ciudad de Machala, ante la misma Notaría
7 el veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta, ins-
8 crita el veinte de Agosto del mismo año. La señora -
9 Mercedes Margarita Armijos lo adquirió en mayor exten-
10 sión por donación hecha por su padre, señor Manuel Armi-
11 jos Pérez, según escritura pública celebrada en la
12 ciudad de Machala, ante el Notario Augusto Suarez Astu-
13 dillo el veintiocho de Diciembre de mil novecientos
14 sesenta y dos, inscrita el nueve de Febrero de mil
15 novecientos sesenta y tres. b-2) Terreno de propie-
16 dad de la Compañía DICASA, Distribuidora de Carros -
17 S.A. Consiste en un terreno que formó parte del lo-
18 te número dos del Fundo la Providencia, ubicado en la
19 jurisdicción parroquial y cantonal de Machala, la Com-
20 pañía aportante lo adquirió por compraventa efectuada a
21 la señora Mercedes Margarita Armijos, según escritura
22 pública otorgada ante el Notario Betty Galvez Espinoza
23 el ocho de Enero de mil novecientos ochenta y uno,
24 inscrita el nueve de los mismos mes y año, Mercedes
25 Margarita Armijos lo adquirió en mayor extensión por
26 donación hecha por su padre, Manuel de Jesús Armijos -



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



sesenta y dos, inscrita el nueve de Febrero de mil no-
vecientos sesenta y tres. Las medidas y linderos del
terreno son las siguientes: por el frente, con la
carretera Machala- Pasaje, con veinte metros; por atrás
con terrenos que se reserva la señora Mercedes Mar-
garita Armijos, con veinte metros; por un costado con -
terrenos de propiedad de Bolivar Prieto Calderón, con
sesenta metros; y, por el otro costado, con terrenos de
la señora Mercedes Margarita Armijos, con sesenta me-
tros, lo que determina una area total de un mil dos-
cientos metros cuadrados. c) Transferencia de Dominio.
c-1) El señor Bolivar Prieto Calderon, por sus propios
derechos, declara que aporta y transfiere a favor de
la Compañía que por este acto se constituye, el te-
rrano descrito en el literal b-1 de la presente -
cláusula, aporte que lo efectúa por la cantidad de -
QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, por ser éste el valor
en que todos los socios fundadores han avaluado el te-
rrano en referencia. Declara igualmente, que el aporte
lo hace como cuerpo cierto y que sobre el mismo no pe-
san gravámenes ni limitaciones de dominio de ninguna
naturaleza, no obstante lo cual se obliga a su sanea-
miento en los términos de Ley; c-2) El señor Roberto
Dunn Barreiro, por los derechos que representa de la -
Compañía DICASA, Distribuidora de Carros S.A, como su
Gerente General y representante legal, y además debida

1 la Compañía que por este acto se constituye, el te-
2 rreno descrito en el literal b-2 de la presente -
3 cláusula, aporte que lo hace por la cantidad de TRES
4 CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SUCRES, por ser éste el -
5 valor en que todos los socios fundadores han avalua-
6 do el terreno materia del aporte. Declara igualmente
7 que el aporte lo efectúa como "cuerpo cierto" y que -
8 sobre el mismo no pesan gravámenes ni limitaciones de
9 dominio de ninguna naturaleza, no obstante lo cual se -
10 obliga a su saneamiento en los términos de Ley, d) -
11 Avalúo. Los socios fundadores declaran expresamente -
12 que aceptan los aportes que por el presente acto -
13 realizan Bolívar Prieto Calderón y Dicasa, Distribuido
14 ra de Carros S.A, por considerarlos convenientes para
15 las actividades que vá a realizar la Compañía. Todos
16 los socios fundadores declaran que avalúan los inmue-
17 bles que se aportan de la siguiente manera; Primero)
18 Inmueble descrito en el literal B-uno de la presen
19 te cláusula, de propiedad de Bolívar Prieto Calderón
20 en la cantidad de quinientos cuarenta mil sucres; -
21 Dos) Inmueble descrito en el literal b-dos de la
22 presente cláusula, de propiedad de Dicasa, Distribuidora
23 de Carros S.A, en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA
24 Y CINCO MIL SUCRES, e) Declaraciones. Los socios fun
25 dadores declaran que se obligan a pagar el saldo -
26 de las acciones que han suscrito en el capital de



Dr.
Ovidio B.
Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1 Los inmuebles que se aportan corren por cuenta de los -
2 aportantes. CLAUSULA SEXTA: Documentos Habilitantes. Se
3 agregan como tales el certificado de Integración de
4 Capital, los certificados de no adeudar al Fisco de
5 los Socios fundadores, nombramiento del señor Roberto
6 Dunn Barreiro como Gerente General de la Compañía DI-
7 CASA Distribuidora de Carros S.A. Acta del Directorio
8 de la mencionada Compañía y certificados del Regis-
9 trador de la Propiedad de los inmuebles que se apor-
10 tan. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de -
11 estilo para la validéz de la presente escritura pú-
12 blica. f) César E. Boloña Varas. Abogado. Registro nú-
13 mero ochocientos noventa y tres. HASTA AQUI LA MINU-
14 TA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. DOCUMENTO HA-
15 BILITANTE: NOMBRAMIENTO: DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A.
16 DICASA. Guayaquil, Noviembre veintidos de mil novecien-
17 tos setenta y ocho. Señor ROBERTO DUNN BARREIRO. -
18 Ciudad. De mis consideraciones: Cúmplame comunicarle
19 que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas
20 de la Compañía DICASA- DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A,
21 celebrada el día de hoy, usted ha sido reelegido Ge-
22 rente General de la misma, para un período de cinco
23 años. Aprovecho de esta oportunidad para recordarle -
24 que la Compañía se constituyó mediante escritura públi-
25 ca otorgada ante el Notario Décimo de este Cantón -
26 Doctor Ovidio Correa Bustamante, el treinta y uno de

Setiembre del mismo año. Mediante escritura pública -

otorgada ante el mismo Notario el cinco de Diciem-

bre de mil novecientos setenta y siete se inscribe el

treinta y uno de julio de mil novecientos setenta

y ocho, se establece un período de cinco años para

ejercer sus funciones. Entre las principales funciones

están las de representar a la Compañía en lo judi-

cial y extrajudicial. Sin otro particular suscribo.

Muy atentamente, f) Doctor Gonzalo Correa Escobar. -

Presidente. RAZON: ACENTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE -

GENERAL QUE ANTECEDE, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. f) Roberto Dunn Barreiro.

Queda inscrito este Nombramiento a fojas treinta y tres

mil ciento veintiseis, número seis mil novecientos cincuen-

ta y cuatro del Registro Mercantil; y, anotado bajo el -

número veinticinco mil trescientos catorce del Repertorio

archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacio-

nal. Guayaquil, Diciembre veinte y nueve de mil novecien-

tos setenta y ocho. El Registrador Mercantil. f) Abogado

Hector Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del

Cantón Guayaquil. HAY DOS SELLOS. HASTA AQUI LA MINUTA

Y DOCUMENTO HABILITANTE QUE QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PU-

BLICA. Quedan agregados formando parte integrante de la -

matriz, el Certificado de Integración de Capital del Ban-

co de Guayaquil, los certificados de no adeudar al Fis-

co, Acta de Directorio de la Compañía D I C A S A -

ACTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA DICASA DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A.

En Guayaquil, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno, en el local social de la Compañía ubicado en la Avda. Carlos Julio Arosemena, Kilómetro dos y medio, a las 2 de la tarde, se reúne la sesión de Directorio de la Compañía Distribuidora de Carros

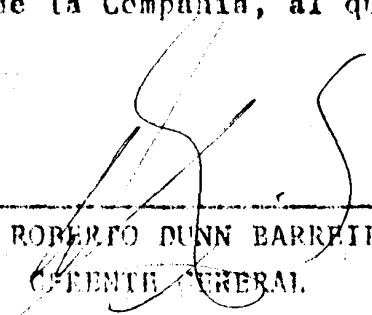
DICASA, los señores Dr. Gobazlo Correa Escobar, Alejandro Dunn Barreiro, Arturo Suarez Nieto, Patricio Suarez Albuja y Roberto Dunn Barreiro, éste último en su calidad de Gerente General de la Compañía.

En la Presidencia el titular, Dr. Gonzalo Correa Escobar y como Secretario el Gerente General, señor Roberto Dunn Barreiro. La Presidencia solicita a Secretaría se cumpla con las formalidades de ley, y esta declara que puede reunirse válidamente la sesión de Directorio para tratar el punto de la convocatoria. Visto lo anterior, el Presidente declara instalada la sesión solicitada y pide a Secretaría lea la convocatoria. La citación a la sesión dice: "Cítase a los señores Directores de DICASA DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A., a la sesión de Directorio que tendrá lugar en el local de la Compañía ubicada en el kilómetro dos y medio de la Avenida Carlos Julio Arosemena, el día treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, a las dos de la tarde, para tratar el siguiente orden del día: UNO.- Conocer y resolver sobre el aporte de un terreno de propiedad de la Compañía, ubicado en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a la constitución de una Compañía que se denominará DICAORO S.A.; DOS.- Autorizar, si fuere del caso, al señor Roberto Dunn Barreiro para que en nombre y representación de la Compañía, comparezca al otorgamiento de la escritura pública de constitución de la mencionada Compañía, suscriba las acciones y pague todas o parte de ellas con la transferencia del inmueble ya indicado. Guayaquil, a 5 de abril de 1981. Leída que fué la convocatoria, el Presidente solicitó a los presentes resuelvan sobre los puntos expuestos a su consideración. El Directorio, luego de algunas consultas, resolvió por unanimidad lo siguiente: RESOLUCION UNO.- Aprobar el aporte de terreno de propiedad de la Compañía ubicado en la ciudad de Machala, con una area de un mil doscientos metros cuadrados al capital de la Compañía que se constituirá con el nombre de DICAORO S.A.; RESOLUCION DOS.- Autorizar al señor Roberto Dunn Barreiro para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, comparezca al otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Compañía DICAORO S.A. y haga las declaraciones perynientes al perfeccionamiento de la constitución de la Compañía. No habiendo otro asunto que tratar,



por unanimidad y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las cuatro de la tarde. Para constancia de lo anterior, firman todos los presentes. f) Dr. Gonzalo Correa Escobar; f) Alejandro Dunn Maquillón; f) Arturo Suarez Nieto; f) Patricio Suarez Albuja; f) Roberto Dunn Barreiro.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel reproducción de su original que consta en el libro de actas de sesiones del Directorio de la Compañía, al que me remito en caso necesario.



ROBERTO DUNN BARREIRO
SECRETARIO GENERAL.

BANCO DE GUAYAQUIL

011

CARLES: BANCO

GUAYAQUIL - ECUADOR

TELEX: 3150 BANCO

CERTIFICADOS: Que en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz) está depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la firma, DICAORO S.A., que se está constituyendo por la vía simul tienen la cantidad de:

\$ 15.000,00 (QUINCE MIL SUQUES 00/100)

Que corresponde a prcial de su Capital y que ha sido consignado por sus siguientes Socios:

Gustavo Hasecovich Duesen	\$/ 5.000,00
Raúl Dunn MacLean	" 5.000,00
Ab. César Poloñ Vares	" 5.000,00

TOTAL: \$ 15.000,00



Guayaquil, 25 de Junio de 1.981

(Signature)
CARLOS E. JALON D.
Gerente.

MRM/.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Nº 354409

REPUBLICA DEL ECUADOR

012

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Dicasa		DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A.	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
RUC: 0990024138001		3361	Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
Guayaquil		Kilómetro 21/2, Via. C.J. Arosemena	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía.			
Firma del solicitante		Guayaquil... a 22. de ..Junio... de 1981	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 346444

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Uscocovich	Dueñas	Gustavo Raul	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
130033482-6	34640		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Pedro Carbo N.- 1014		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Guayaquil a 19 de ..Junio.... de 1981	
		Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por

[Firma]

22 JUN. 1981

SELLO DE LA
OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 340520

REPUBLICA DEL ECUADOR

013

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
PRIETO	CALDERON	BOLIVAR ELOY	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
07-00115256	028335		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
Guayaquil	Aguirre 634		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía.		
Firma del solicitante		Guayaquil, 19. de Junio..... de 1981	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

22 JUN. 1981

SELLO DE LA

OFICINA

Dr. Marcos *Indulgo Andrade*
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 346445

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

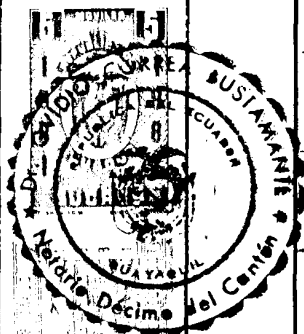
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
DUNN	MORALES	RAUL ERNESTO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00655382	10866		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Calle Sta. 319 (Miraflores)		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Guayaquil a 18 de Junio de 1981	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINADr. Marcos Hidalgo Andino
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 346443

REPUBLICA DEL ECUADOR

014

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
BOLONA	VARAS	CESAR ERNESTO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00146770	08020		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Los Ceibos, Avda. Primera N.- 1004		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía		
Firma del solicitante		Guayaquil, 18. de Junio..... de 1981 Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

Dr. Marcos Rivalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

GILBERTO MALDONADO ELIZALDE

(Nombre del Tesorero)

TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON MACHALA

A petición de parte interesada.

IMPORTANTE: Este certificado no es válido si tiene enmendaduras o está borrado.

CERTIFICA Valido por treinta días

Que BOLIVAR PRIETO CALDERON

Nombres de la(s) persona(s)

No adeuda _____ a este Municipio por concepto de Impuestos, Tasas, etc., a la presente fecha

Machala, a 27 de Abril de 1981

S E R I E B

Nº 01628



f. [Signature]
Tesorero Municipal del Cantón

NOTA:- Este certificado es válido únicamente para
Tramitar Constituciones de Compañía

GILBERTO MALDONADO ELIZALDE

(Nombre del Tesorero)

TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON MACHALA

A petición de parte interesada.

IMPORTANTE: Este certificado no es válido si tiene enmendaduras o está borrado.

CERTIFICA

Valido por treinta días

Que COMPANIA DISTRIBUIDORA DE CARROS S. A. DICASA

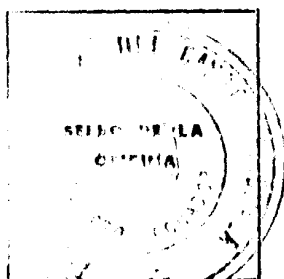
Nombres de la(s) persona(s)

No adeuda _____ a este Municipio por concepto de Impuestos, Tasas, etc., a la presente fecha

Machala, a 27 de Abril de 1981

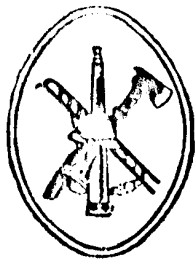
S E R I E B

Nº 01707



f. [Signature]
Tesorero Municipal del Cantón

NOTA:- Este certificado es válido únicamente para
Tramitar Importación de Vehículos o constitución de compañía



**PRIMERA JEFATURA
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MACHALA**

PROVINCIA DE EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO Nº 0364

QUE LA JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MACHALA, CERTIFICA:

Que revisado los archivos de Títulos de Crédito Pendientes de Cobro en esta Jefatura, el solicitante señor DICASA

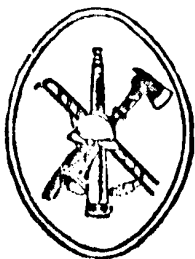
que representa a la firma Dicasa no consta como deudor en esta Jefatura

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR SESENTA DIAS

Machala, a 29 de Abril de 19 81

EL TESORERO DEL CUERPO DE BOMBEROS
DE MACHALA

Gerardo Albo



**PRIMERA JEFATURA
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MACHALA**

PROVINCIA DE EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO Nº 0363

QUE LA JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MACHALA, CERTIFICA:

Que revisado los archivos de Títulos de Crédito Pendientes de Cobro en esta Jefatura, el solicitante señor Ing. Polívar Prieto

que representa a la firma no consta como deudor en esta Jefatura

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR SESENTA DIAS

Machala, a 29 de Abril de 19 81

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MACHALA

AB. CESAR BOLOÑA VARAS, a usted atentamente solicito:

Que revisados los archivos a su cargo, se sirva determinar al pie de la presente la historia del dominio de 15 años atrás y gravámenes que pudieran existir sobre el terreno de propiedad actual de DICASA, DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A. ubicado a la altura del kilómetro uno y medio de la lotización del fundo La Providencia. Dicho lote fué adquirido por la actual propietaria por venta que a su favor efectuara la señora Mercedes Margarita Armijos Manzo, representada por Zoila Andino de Gálvez, según escritura pública otorgada ante la Notaria Betty Gálvez Espinoza, el, 8 de enero de 1981. Se servirá determinar además los linderos y medidas de dicho terreno.

Es de Justicia,

Reg # 893

CERTIFICO: Querevisados los registros del archivo de la Oficina a mi cargo, según escritura pública celebrada en esta ciudad, ante la Notaria Sta. Ab. Betty Gálvez Espinoza, el 8 de Enero de 1.981 inscrita el 9 de los mismos mes y año, la señora Mercedes Margarita Armijos Manzo, da en venta en favor de la Compañía DICASA - DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A.", una porción de terreno que formó parte del Lote No.2 del fundo La Providencia ubicado en ésta jurisdicción parroquial y cantonal. El lote vendido tiene estos linderos: por el frente, con la carretera Machala-Pasaje, con 20 metros; por atrás, con terrenos que se reserva la vendedora señora Mercedes Margarita Armijos Manzo, con 20 metros; por un costado, con propiedad

del Sr. Ing. Bolivar Prieto Calderón, con 60 metros; y por
el otro costado, con mas terrenos de la señora Mercedes Mar-
garita Armijos, con 60 metros.- A su vez la vendedora seño-
ra Mercedes Margarita Armijos Manzo, lo adquirió en mayor -
extensión por donación hecha a su favor por su padre señor
Manuel de Jesús Armijos Pérez, según escritura celebrada en
esta ciudad, ante el Notario señor don Augusto Sánchez Astu-
dillo el 28 de Diciembre de 1.962 inscrita el 9 de Febrero
de 1.963.- Esta propiedad no está hipotecada, arrendada ni
embargada.- Confiéro el presente certificado, en atención a
la solicitud que antecede, en Machala, a veintisiete de Abril
de mil novecientos ochenta y uno.-

Registro de la Propiedad
Manuel de Jesús Armijos Manzo
Manuel Ugarte y Corvalán

HISTORIA DEL DOMINIO, LINDEROS Y GRAVAMENES.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MACHALA:

AB. CESAR BOLOÑA VARAS, a usted atentamente digo:

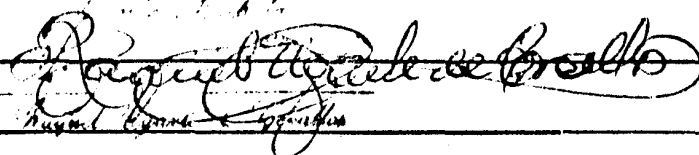
Que revisados los archivos a su cargo, se sirva certificar al pie de la presente la historia del dominio de 15 años atrás, linderos, medidas y gravámenes de un terreno de propiedad actual del señor Ing. BOLIVAR ELOY PRIETO CALDERON. Adquirió dicho terreno por compraventa efectuada a los conyuges Ldo. Miguel Alfonso Espinoza Pereira y Nancy de la Cruz de Espinoza según escritura pública otorgada ante la Notaria Betty Gálvez Espinoza el 19 de diciembre de 1980, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 31 y anotada bajo el número 35, el 9 de Enero de 1981.

Es de Justicia,

Reg # 893

CERTIFICO: Que revisados los registros del archivo de la Oficina a mi cargo, según escritura pública celebrada en esta ciudad, ante la Notaria Sta. Ab. Betty Gálvez Espinoza, el 19 de Diciembre de 1.980 inscrita el 9 de Enero de 1.981, el Sr. Ldo. Miguel Alfonso Espinoza Pereira y su esposa, dan en venta en favor del Sr. Ing. BOLIVAR ELOY PRIETO CALDERON, un solar de terreno ubicado en la parroquia y cantón Machala y dentro de estos linderos: por el frente, con la carretera Machala-Pasaje, con 32 metros; por el fondo, con terrenos de la señora Mercedes Margarita Armijos, con 32 metros; por un lado, en parte con propiedad del Ab. Hugo Encalada Mora y en parte con mas terrenos del señora Mercedes Armijos Manzo, con 60 metros; y por el otro lado, con terreno de la

1 señora Mercedes Margarita Armijos, con 60 metros.- A su vez
2 el señor Ldo. Miguel Alfonso Espinoza Pereira, lo adquirió
3 por compra a la señora Mercedes Margarita Armijos, según es-
4 critura celebrada en esta ciudad ante la misma Notaria el 21
5 de Julio de 1.980 inscrita el 20 de Agosto del mismo año, y
6 la señora Mercedes Margarita Armijos, lo adquirió en mayor
7 extensión por donación hecha por su padre señor Manuel de Je-
8 sús Armijos Pérez, según escritura celebrada en esta ciudad,
9 ante el Notario señor Augusto Sánchez Astudillo, el 28 de Di-
10 ciembre de 1.962 inscrita el 9 de Febrero de 1.963.- Esta pro-
11 piedad no está hipotecada, arrendada ni embargada.- Confiéro
12 el presente certificado, en atención a la solicitud que ante-
13 cede, en Machala, a veintisiete de Abril de mil novecientos
14 ochenta y uno.- *Registra de la Dependencia*

15 
16 *Augusto Sánchez Astudillo*
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nº 215279

POR \$ 1.080 =

Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

018

Recibí de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 540.000.-



Guayaquil,

EL COLECTOR

Orden No.

233032

Nº 215278

POR \$ 640.

Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 350.000.-

Guayaquil,

EL COLECTOR

Notaría

Orden No.

233033

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

III 27-81 1172 022 1172,650,0

EN CONSIGNACION

Nº 16835

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, de de 197..

Recibí del Señor Cia. DICASA DISTRIBUIDORA DE SARROS S.A.-----
la suma de TRES MIL TRES CIENTOS CINCUENTA DOLARES..... SUCRES, x.x.x.sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Aporte de ..
Inmueble a Constitución Compañia CIA/ DICAORD S.A.-----
del predio terreno ubicado en la parroquia nachala del Cantón
nachala Prov El Oro,---- consistente en lote de terreno en la
via Machala-Pasaje.- solar S.n.1 az s/n.-
según Aviso Nº del Notario señor Dr. Ovidio Correa
Bustamante siendo el valor real de la venta s/. 335.000,00
.....pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del
..... Nº con la siguiente demostración.
Fijo por los primeros s/. s/.....
Gradual 1 % por " 335.000,00 3.359,00 L.R.M.-
Suman s/. 3.359,00

Descuento % según aviso s/. 3.359,00
Total s/.

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

EDRO CORNEJO LANDE
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante 16835 son correctos y que el valor de... 3.350,00
..... ingresó a Caja el día..... 27 JULIO 81 de 197..

Elaborado por

c.o.
A. A.

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

\$ 0.40
Timbre Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

Nº 16834

EN CONSIGNACION

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, de de 197..

Recibí del Señor Ing. Bolívar Prieto Calderón,
la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS SUCRES,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Aporte de
Inmueble a Constitución Campaña, Cia. DICAORO
del predio terreno ubicado en la parroquia Machala del Cantón
Machala, Prov. El Oro, consistente en terreno ubicado el 13
Cia Machala- Pasaje. Sol. s/n. Maz. s/n.
según Aviso Nº del Notario señor Dr. Ovidio Correa
Estamente, siendo el valor real de la venta s/. 540.000,00
..... pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del
..... Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/. s/.....
Gradual 1 % por " 540.000,00 5.400,00 L.R. M.-

Suman s/. 5.400,00

Descuento % según aviso s/.....
Total s/. 5.400,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante 16834 son correctos y que el valor de 5.400,00
..... ingresó a Caja el día 27. JULIO. 71 de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

c.o
al

El Jefe de Rentas

Nº 03659

Form. Nº 12 - 76

POR S/. 1.890 =

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO — SECCION RENTAS

Guayaquil, 27 de Julio de 1978
Recibí de .. señor *Ing. Bolívar Prieto Cordero*
la cantidad de *Un mil ochocientos noventa y tres* SUQUES
por *cheque que hace a Com. Aguero SA*

Empleado de Tesorería,

El Tesorero Municipal,

Antonio Machala

Nº 03658

Form. Nº 12 - 76

POR S/. 1.173 =

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO — SECCION RENTAS

Guayaquil, 27 de Julio de 1978
Recibí de .. señor *Licenciado Sr. de Camar*
la cantidad de *Un mil cuatrocientos sesenta y tres* SUQUES
por *cheque que hace a Com. Aguero SA*

Empleado de Tesorería,

El Tesorero Municipal,

Antonio Machala

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja N° 45544 IC

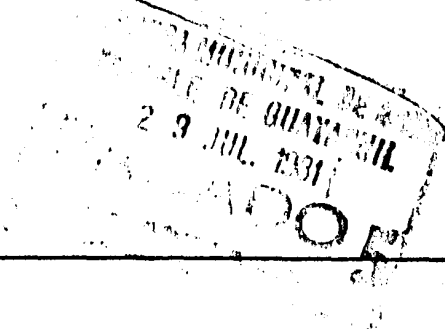
NOMBRE **SISA DICASA DISTRIBUIDORES DE CERROS S.A.**.....

FECHA **Julio, 29/81**

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	838,00
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional de alcabala, comp. #1235		
NOTARIO: DR. OVIDIO CORREA		
ch/0857651/contin		
Son OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 sucres		
TOTAL		838,00

RECAUDADOR





IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No 3033, R.O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 001300

Guayaquil, J 11o 23 de 1981. Notario No. X Dr. Ovidio Correa Bustamante.

Contrato de: Aporte de Inmueble a Constitucion de Compania. Que otorga: Sr. Ing. Bolivar Prieto Calderon. A favor de: Compania Anonima DICAORO, S.A. Canton Guayaquil, Ciudad Machala. - Bl Oro Parroquia Machala. entre Solar 8/n. Manz. 8/n. Cod. Catastro No. Rol No. Precio de Venta S/. 540.000,00 Da S/. 675,00

Impuesto 0,50% de S/. 1/8 5.400,00 Impcto. en aporte a Cia. civil 12,5 del 1% de los impptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/. Da S/. 675,00

Impuesto Selectos de Inmuebles y cinco sucres. S/. 675,00

REGISTRADO	RECIBI CONFORME	Cobrado en: Efectivo ☐ Cheque No. ☐	Notario Publico FIRMA Y SELLO
------------	-----------------	---	-------------------------------

REPUBLICA DEL ECUADOR JUNTA DE DEFENSA NACIONAL IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Jul 23/ 81. de 197

Recibi de Ing. Bolivar Prieto Calderon. la cantidad de SUCESES CINCO Y CINCO 00/100 por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Cta Anonima DICAORO, JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ubicado en la calle Machala. del Canton Machala. Lote de terreno. Aporte de Inmueble a Constitucion de Compania. Valor de la Venta \$ 540.000,00 Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 540.000,00 segun aviso No del Notario Dr. Correa.

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 675,00

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 46339 IMPUESTO DE ALCABALAS Por \$1.350,00

RECIBI de BOLIVAR PRIETO CALDERON

ORIGINAL

la cantidad de UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA 00/100,--

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/. 540.000,00

por la transferencia

de dominio de LOTE DE TERRENO. - a/F. de CIA. ANON. DICAORD S.A. - Parro-

quia del Cabtón MACHALA. - pagada con cheque Nº 272172 Banco Continental.

según Art. 20. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

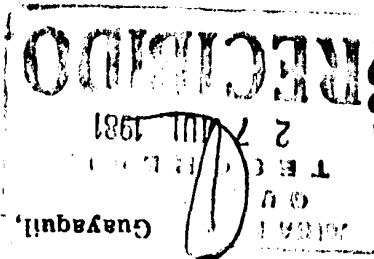
Guayaquil, 27 de

2011

de 19 81

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO



Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 46340 IMPUESTO DE ALCABALAS Por \$ 838,00

RECIBI de "DICASA" DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A.

la cantidad de OCHO CIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100,--

suces,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de

S/. 335.000,00

por la transferencia

de dominio de LOTE DE TERRENO. - a/F. de CIA. ANONIMA DICAORD S.A. -

Parroquia del Cabtón MACHALA. - pagado con cheque Nº 272172 Banco Conti-

mental.

según Art. 20. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

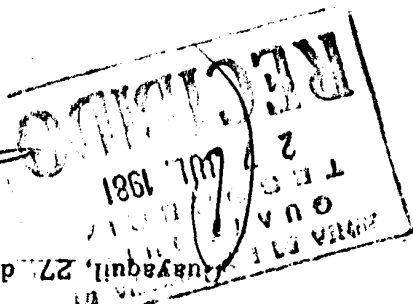
Guayaquil, 27 de

2011

de 19 81

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO





EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 001301

POR S/. 419,00

Guayaquil, Julio 23 de 1981

Aviso No. Notaría No. X Notario Dr. Ovidio Correa Bustamante.

Contrato de: Aporte de Inmueble a Constitución de Compañía.

Que otorga: DICAASA. Distribuidora de Autos S.A.

A favor de: Compañía Anónima DICAORO. S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Machala. El Oro Parroquia Machala.

Calle No. 13 Pasaje No. entre Sol s/n. Maz s/n

Y Rol No. Cod. Catastro No.

Valor Comercial S/. 335.000,00 Precio de Venta S/. 335.000,00

Impuesto 0,50% de S/. 335,00 el 1/8 Da S/. 419,00

Impo. adicional 12,5 del 1% de los Impptos. Da 6/ 419,00

Impuesto S/. 419,00

SON: Cuatrocientos Diecinueve sucres.x.x.x.x/x.x.x.x.x.x.x.x.sucres

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☒

Cheque No.

Banco

NOTARIO PUBLICO (FIRMA Y SELLO)

Jefe de Catastro

Tesorero

23 JUL 1981

No 0880

10

REPULICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Jul. 23/ 81, de 197

Recibí de Distribuidora de Autos S.A. DICAASA.

la cantidad de CUATROCIENTOS DIECINUEVE sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que corresponde en la venta que

hace a Cía Anónima DICAORO S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Machala, del Cantón Machala, Provincia El Oro.

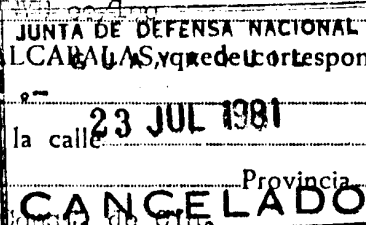
consistente en lote de terreno. Aporte a

Valor de la Venta \$ 335.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No

del Notario Dr. Correa.

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 419,00



E S P A C I O
E N
B L A N C O

E S P A C I O
E N
B L A N C O

E S P A C I O
E N
B L A N C O



Dt.
O. Correa B.

Notario Décimo
Guayaquil-Ecuador



1 y uno, Certificado del Tesorero Municipal del Cantón
2 Machala por el que Certifica que el señor Bolívar
3 Prieto Calderon no es deudor a ese Municipio; Cer-
4 tificado del Tesorero Municipal del Cantón Machala por
5 el que Certifica que DICASA, no es deudora a ese -
6 Municipio; Certificado del Tesorero del cuerpo de Bombe-
7 ro de Machala, por el que certifica que el señor Boli-
8 Prieto no es deudor a esa Jefatura, Certificado
9 del cuerpo de Bomberos de Machala, por el que certifica
10 que la Compañía DICASA, no es deudora de esa Jefatura,
11 Certificado del Registrador de la Propiedad del Can-
12 tón Machala, en el que consta la historia del dominio
13 linderos y gravámenes de los predios de propiedad de
14 la Compañía DICASA, DISTRIBUIDORA DE CARROS S.A; y del
15 señor Ingeniero Bolívar Prieto Calderón, suscrito por
16 la Registradora de la Propiedad del Cantón Machala
17 señora Raquel Ugarte de Cevallos. Recibos de pago de
18 Colegios, Alcabalas y sus Adicionales, por el aporte
19 de inmueble. Esta escritura está exonerada de todo
20 pago de Impuestos, Colegios, Alcabalas y sus Adicio-
21 nales por el Decreto Supremo número setecientos trein-
22 ta y tres publicado en el Registro Oficial número -
23 ochocientos setenta y ocho, de fecha veinte y nueve de
24 Agosto de mil novecientos setenta y cinco y del De-
25 creto Supremo número mil ochocientos cuarenta y ocho
26 D del diecinueve de Septiembre de mil novecientos -

de mil novecientos setenta y siete. Leído de princi-

pio a fin este instrumento que quedan elevado a es-

critura pública por mi el Notario en alta voz a los

comparecientes, éstos lo aprueban en todas sus partes y

lo suscriben en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

RECOMENDADO: Tres. VALE.-

CI# 07-00115256

CT# 028335-1981

CI# 09-00146770

CT# 08020-1981

CI# 09-00655382

CT# 110866-1981

CI# 13-0033482-6

CT# 34640-1981

CI# 09-03183697

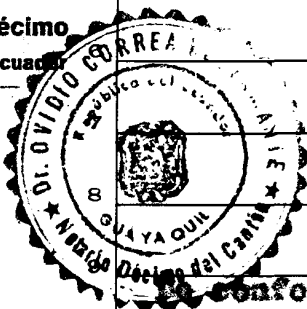
CT# 002919-1981

RUC 0990024138001-



Handwritten signature and date '1981'.

Dr.
Zorrea B.
rio Décimo
Equil-Ecuador



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTI
Notario Décimo del Cantón

OTORGO ANTE MI en el Registro Público a mi cargo, y en fe
de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo
en veintitrés fojas útiles, en Guayaquil, a los treinta días
del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno.

En conformidad con la Resolución No. 10-CA-81 - 0936 de la Superintendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura y la susodicha Resolución en el Registro Mercantil con el No. 201 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.966.-x-x-x-x-x-x

Mechala, Agosto 27 de 1.981

Registro de los Proprietarios
Corazón Machala

Agnes E. Elmer
March 1891

33 661 Código de Comercio, una copia de la escritura y de la resolución antes mencionadas. --X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Mochele, Agosto 27 de 1.981

Register de la Tropicana
Cecilia Machala

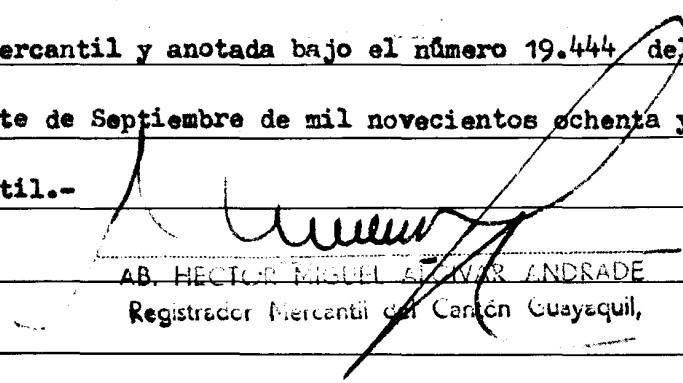
General George C. Brooks
Chicago, Wm. & Binellas

Queda inscrita esta escritura en el Registro de Propiedad con el No. 928 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.996.-x-x-x

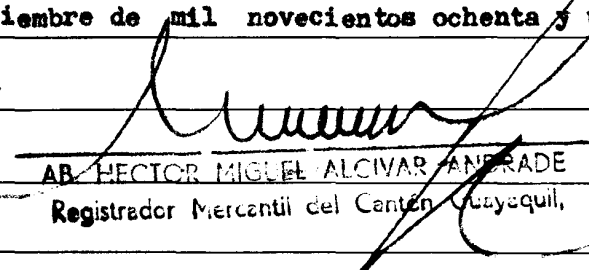
~~Machala, Agosto 28 de 1.981~~

Registro de los Proprietarios

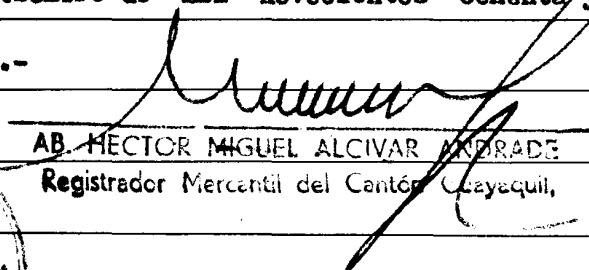
1 TIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-81-
2 0936, dictada el 21 de Agosto de 1.981, por el Sr. Intendente de Compañías
3 Encargado, fue inscrita esta escritura pública de fojas 24.349 a 24.391,
4 número 5.569 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.444 del
5 Repertorio.- Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y
6 uno.- El Registrador Mercantil.-

7 
8 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-
10 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
11 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República,
12 publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-
13 quil, siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Re-
14 gistrador Mercantil.-

15 
16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

17 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado en certificado de Afilia-
18 ción a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía DICAORO S.A. -
19 Guayaquil, siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.-
20 El Registrador Mercantil.-

21 
22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

